

ORDENES DE RESOLUCIÓN/ DISPOSICIÓN JUDICIAL

JD-JM-65S Rev. 1-22
C.G.S. §§ 46b-120, 121, 129j, 17a-93(i);
P.A. 21-15

AVISO SOBRE LA LEY ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o con uno de los delegados de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: www.jud.ct.gov/ADA.

ESTADO DE CONNECTICUT
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
ASUNTOS DE MENORES
www.jud.ct.gov



Este formulario está disponible en otros idiomas.

Dirección del tribunal		Número de expediente
Nombre de la parte solicitante	Nombre del menor	Fecha de nacimiento
Nombre del progenitor/a	Dirección del progenitor/a	
Nombre del progenitor/a	Dirección del progenitor/a	
Nombre del tutor (<i>de haberlo</i>)	Dirección del tutor (<i>de haberlo</i>)	

El juez del Tribunal de Primera Instancia dispone las siguientes resoluciones y dicta las órdenes que figuran a continuación teniendo en cuenta el interés superior del menor indicado arriba, de conformidad con los estatutos que rigen el caso.

Disposición judicial

- El juez determina que el menor se encuentra en situación de:
- Negligencia Descuido Maltrato o
- El juez determinó que el menor se encuentra en situación de:
- Negligencia Descuido Maltrato el día _____.

Determinación de los esfuerzos razonables (si corresponde)

La permanencia en el hogar es *contraria al bienestar* menor y

- Residencia de acogida voluntaria
- El acogimiento fuera del hogar favorece el interés superior del menor.
- Determinación de los esfuerzos razonables realizados *para evitar la separación del menor de su hogar*:
- El estado realizó todos los esfuerzos razonables para evitar o eliminar la necesidad de separar al menor de su hogar.
- No fue posible efectuar todos los esfuerzos razonables para evitar o eliminar la necesidad de separar al menor del hogar.
- No se efectuaron los esfuerzos razonables.

Resolución

1. El juez determina que la siguiente resolución obedece al interés superior del menor o adolescente:
2. El juez otorga la petición de reapertura y modificación de la resolución anterior en este caso y declara que la siguiente resolución modificada obedece al interés superior del menor:
- A. Transferencia de tutela** El Comisionado de Niños y Familias asume la tutela del menor, hasta nueva orden judicial, de conformidad con los estatutos de ley en tales casos. La transferencia de tutela entrará en vigencia el día _____.
- B. Supervisión de Protección** La permanencia en el hogar no atenta contra el interés superior del menor. El Comisionado de Niños y Familias deberá proporcionar Supervisión de Protección en beneficio del menor, a partir del día _____ hasta el día _____. El menor reside con (nombre) _____, persona que se estima apta y digna.

C. Custodia/Tutela El menor quedará bajo la custodia tutela de (nombre) _____, tutor que se estima apto y digno.

Sujeto a una orden de Supervisión de Protección para el menor, vigente desde el día _____ hasta el día _____.

D. Prórroga de supervisión de protección El Comisionado de Niños y Familias deberá proveer la Supervisión de Protección del menor por un plazo adicional a partir del día _____ hasta el día _____.

E. Cese de la Supervisión de Protección El plazo de Supervisión de Protección dispuesto previamente se dará por finalizado el día _____.

Órdenes Judiciales Adicionales

La orden que antecede incorpora los servicios y los pasos establecidos en el documento adjunto, titulado Plan de Servicios.

El Comisionado de Niños y Familias deberá presentar:

Informe de situación para el día _____.

Pedimento de Revisión del Plan de Permanencia para el día _____.

Se celebrará una audiencia para revisar el plan de permanencia el día _____.

Pedimento de:

Revocación o Transferencia de Tutela a más tardar el día (fecha): _____.

Modificación de la resolución a más tardar el día (fecha): _____.

Se celebrará una audiencia para revisar el pedimento el día (fecha): _____.

Demanda para Revocar la Patria Potestad a más tardar el día (fecha): _____.

Se convoca a las partes ante el tribunal para que se efectúe **una revisión judicial de la situación del caso** el día (fecha): _____.

Órdenes adicionales:

Nombre del juez	Firma (juez)	Fecha que se dicta la orden
-----------------	--------------	-----------------------------

El documento que antecede es copia fiel de la orden y fue enviado por correo al Comisionado de Niños y Familias.

Firma (juez, secretario)	En (ciudad)	El día (fecha)
--------------------------	-------------	----------------